



Buenos Aires, *15* de julio de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 593 /2014

VISTO:

La Nota del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, la Res. Pres. N° 1498/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Maria Carolina Obarrio, Prosecretaria Administrativa en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 1498/13, a partir del día 01 de julio y hasta el día 31 de agosto de 2014 inclusive.

Que mediante la citada Resolución se le concedió a la Dra. Obarrio licencia excepcional sin goce de haberes, desde el día 01 de enero y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del Reglamento Interno.

Que la mencionada Funcionaria fundamenta su pedido esgrimiendo que continua desarrollando la actividad académica de Visiting Scholar en South Texas Collage of Law, sobre mecanismos y sistemas alternativos de solución de conflictos con un enfoque en el derecho penal.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Que se le hace saber a la mencionada Funcionaria que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

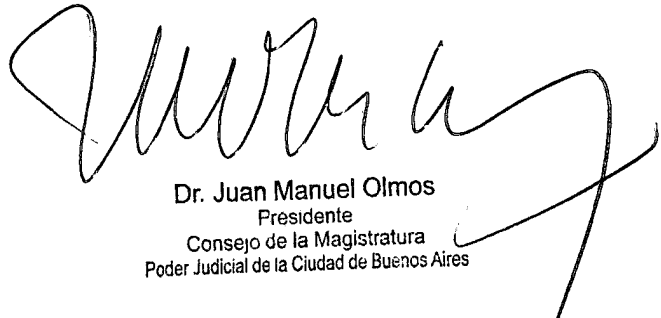
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. Maria Carolina Obarrio, Prosecretaria Administrativa en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. Pres. N° 1498/13, a partir del día 01 de julio y hasta el día 31 de agosto de 2014 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Maria Carolina Obarrio y al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 593 /2014


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires